



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El dictado del reciente decreto presidencial 721/2016, publicado en boletín oficial y que deroga el decreto 436/84 y sus modificatorias, como así también el artículo 2° del decreto n° 101 de fecha 16 de enero de 1985, tiene la clara intención de otorgar a las fuerzas armadas, la cuota de poder oportunamente restringida, en tanto fue usada en detrimento de la población civil.

El decreto 436/1984 dictado por el ex presidente Raúl Alfonsín, restringió decisiones trascendentales del ámbito de las fuerzas armadas delegándolas en el Ministerio de Defensa fijando de este modo la subordinación de las fuerzas Armadas al poder democrático recientemente recuperado.

Esta normativa se dictó en resguardo de la vigencia de la Constitución Nacional, que había sido flagrantemente violentada, hasta el año 1983, por sucesivas Dictaduras cívico militares, con la clara intención de poner fin a los recurrentes golpes de Estado que signaron la historia Argentina desde 1930 y hasta el año 1983.

El decreto firmado por el Presidente el pasado martes 30 de mayo fue presentado en el contexto de los festejos de los 206 años del Ejército Argentino llamando en su discurso a "dejar atrás enfrentamientos y divisiones" lo que significa un claro retroceso en la conducción por parte de civiles hacia las fuerzas armadas.

Con esta medida, entre otras cuestiones se dispone que será el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA quien designará a los oficiales y suboficiales del Estado Mayor, a los militares retirados para funciones docentes y a los agentes civiles, a quienes autorizará sus cambios de destino. Los Jefes de los Estados Mayores de cada fuerza designarán oficiales y suboficiales, para los cuales decidirán sobre cambios de destino, bajas, retiros, ascensos, licencias y reincorporaciones.

El Ministerio de Defensa y la conducción civil de las fuerzas, quedará solo a cargo de la designación y retiros del personal militar superior y de los auditores correspondientes a cada arma.

En definitiva el dictado de este decreto nos retrotrae a las peores épocas de violencia estatal institucional, en las que las fuerzas armadas fueron parte y a su vez el brazo ejecutor de los intereses más espurios y sectarios de la Argentina. Es por ello, que ante semejante



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

retroceso institucional, que pone en vilo derechos y garantías que ya fueron violentados recurrentemente por el Estado, creemos que la Legislatura de Río Negro debe pronunciarse al respecto.

Por ello:

Autores: Mario Sabbatella, Jorge Vallazza, Alejandro Marinao, Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El mas enérgico rechazo al decreto presidencial 721/2016, el cual reasigna facultades a las fuerzas armadas que se encontraban derogadas desde el año 1984, y bajo el ámbito del poder político civil.

Artículo 2°.- De forma.